DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-1306/03/22
Oficio N°: SG.LP-08-2022/1267
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de abril de 2022

JOSE RIGOBERTO TRUEBA CEBALLOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/20 de fecha 03 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio. Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. SAN JOSE DEL VALLECILLO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-SAN-003/12, madera en rollo diámetros gruesos, *Pinus muerto*, (Pino), 21.000 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24961750	24961750
P.P. SAN JOSE DEL VALLECILLO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-SAN-003/12, madera en rollo diámetros delgados, *Pinus muerto*, (Pino), 9.000 Metros cúbicos rollo	1	1	1	24961751	24961751

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Recibí
20 - ABRIL - 2022

CARLOS M. MELENDEZ O.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-1306/03/22
Oficio N°: SG.LP-08-2022/1267

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de abril de 2022

A T E N T A M E N T E
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Mtra. Lilia Guadalupe Merodio Reza- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

MDR/GAHS/JJAR

ING. CARLOS MANUEL MELENDEZ OLIVAS

RELACION DE MARQUEO

PREDIO: P.P. SAN JOSE DEL VALLECILLO
AUTORIZACION No. SG.FO-08-2022/20
FECHA DE MARQUEO 16 Y 17 DE FEBRERO DE 2022
TRATAMIENTOS: SELECCIÓN

MUNICIPIO: GPE. Y CALVO, CHIH.
DE FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2022
RODAL:
FOTOS:

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS:

LINEA DE VUELOS:

GRUPO BOTANICO: PINO MUERTO

DIAM/ALT.	10	VOL. UN	TOTAL	15	VOL. UN	TOTAL	20	VOL. UNI	TOTAL	25	VOL. UNI	TOTAL	30	VOL. UNI	TOTAL	35	VOL. UN	TOTAL	No. ARB	TOTAL
10 cm																			0	0
15 cm																			0	0
20 cm																			0	0
SUMA10-20	0		0	0		0	0		0										0	0
25 cm																			0	0
30 cm	1	0.447	0.447	4	0.614	2.456	0	0.774	0										5	3
SUMA 25-30	1		0.447	4		2.456	0		0	0		0							5	3
TOTAL 10-30	1		0.45	4		2.456	0		0.000	0		0.000							5	3
35 cm	0	0.608	0	1	0.835	0.835	0	1.053	0	0	1.263	0							1	1
40 cm	0	0.793	0	3	1.09	3.270	2	1.374	2.748	0	1.648	0							5	6
45 cm	0	1.003	0	1	1.378	1.38	5	1.737	8.685	0	2.084	0	0	2.423	0				6	11
50 cm				0	1.7	-	3	2.143	6.429	0	2.571	0	0	2.988	0				3	6
55 cm				0	2.056	-	2	2.591	5.182	0	3.109	0	0	3.613	0				2	5
60 cm				0	2.445	-	1	3.082	3.08	0	3.697	0	0	4.298	0				1	3
65 cm							0	3.615	0	0	4.337	0	0	5.041	0				0	0
70 cm										0	5.027	0	0	5.843	0				0	0
SUMA 35+										0	5.768	0	0	6.704	0	0		0	18	33
TOTAL	1		0.447	4		2.456	0		0	0		0	0		0	0		0	23	36

BALANCE DE LA AUTORIZACION			
	PINO M3 R.T.A.		
VOLUMENES	10 A 30	35>	TOTAL
AUTORIZADOS	3	33	36
MARQUEOS ANT.	0	0	0
SALDO	3	33	36
PRESENTE MARQUEO	3	33	36
SALDO ACTUAL	0	0	0

BALANCE DE SUPERFICIE DEL AREA DE CORTA	
CONCEPTO	HAS.
SUP. PROGRAMADA	66
SUP. MARCADA ANT.	0
SALDO	66
PRESENTE MARQUEO	66
SALDO ACTUAL	0

PRODUCTOS RESULTANTES DEL MARQUEO							
	GRUPOS DASOMETRICOS						
TIPO	%	10 A 20	%	25-30	%	35>	TOTAL
GRUESOS	0		0	0	63	21	21
DELGADOS	35	0	65	2	22	7	9
RESIDUOS	65	0	35	1	15	5	6
TOTAL	100	0	100	3	100	33	36

ING. CARLOS MANUEL MELENDEZ OLIVAS

RESPONSABLE DEL MARQUEO

ING. CARLOS MANUEL MELENDEZ OLIVAS

RESPONSABLE TECNICO FORESTAL